No. 80, NOVIEMBRE 2017





ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y

Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ
Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES
Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
C. Tercer Regidor

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA

C. GERARDO GARZA VALLEJO

Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS Décimo Primer Regi

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS

Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ

Décima Segunda Regid

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS Décima Cuarta Regidora



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE.	4-10
CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE.	11-16
DICTAMEN RELATIVO AL COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE TRÁMITE DE PASAPORTE, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	16-17
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CAMBIO DE TITULAR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.	18-19
DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05- CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	19-25
DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	25-29
DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	29-35

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 ACTA 061

<u>ACUERDO UNO.-</u> CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

ACUERDO CINCO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN RELATIVO AL COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE TRÁMITE DE PASAPORTE, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 63 párrafo segundo Ley de Hacienda para los municipios del estado de Nuevo León; artículo 25 fracción IV inciso c) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez Nuevo León, a través



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal aplique un cobro de derechos por el equivalente a 3 tres unidades de medida de actualización (UMA) por concepto de servicio de trámite de pasaporte en la Oficina Municipal de Enlace.

SEGUNDO: Se ordena se publique el presente acuerdo en función a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO SEIS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CAMBIO DE TITULAR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el nombramiento como nuevo titular de la Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores al LIC. CHRISTIAN EDUARDO GARCÍA MENDIOLA; por lo cual, se deja sin efectos el acuerdo número 9 del acta 56 correspondiente a la quincuagésima sexta sesión con carácter de ordinaria de fecha 10 diez de octubre de 2017.

ACUERDO SIETE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE** INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 7 en la Manzana 100, Lote 28 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,669.10mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 18.03 mts.
- Del punto 2 al 3 mide 23.35 mts.
- Del punto 3 al 4 mide 75.57 mts.
- Del punto 4 al 5 mide 15.00 mts.
- Del punto 5 al 6 mide 78.23 mts.
- Del punto 6 al 7 mide 22.26 mts.
- Del punto 7 al 1 mide 13.83 mts.

Colindancias:

Al Norte con la Avenida Valle Real.

Al Sur con la calle Valle del Nilo.

Al Noreste con el Derecho de paso 8.

Al Suroeste con el Derecho de paso 3 y Derecho de Paso 6.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO OCHO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 2 en la Manzana 101, Lote 35 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,985.97mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 239.58 mts
- Del punto 2 al 3 mide 126.82 mts
- Del punto 3 al 4 mide 36.28 mts
- Del punto 4 al 5 mide 48.15 mts
- Del punto 5 al 6 mide 292.87 mts
- Del punto 6 al 1 mide 20.58 mts

Colindancias:

Al Noroeste con el Derecho de paso 1. Al Suroeste con la Avenida Acueducto.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

<u>ACUERDO NUEVE.-</u> CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN EMITIDO POR LA



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 6 en la Manzana 101, Lote 1 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,342.78mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 43.16mts.
- Del punto 2 al 3 mide 36.40mts.
- Del punto 3 al 4 mide 47.81mts.
- Del punto 4 al 5 mide 7.27mts.
- Del punto 5 al 6 mide 44.05mts.
- Del punto 6 al 7 mide 22.44mts.
- Del punto 7 al 8 mide 88.06mts.
- Del punto 8 al 9 mide 18.00mts.
- Del punto 9 al 10 mide 58.36mts.
- Del punto 10 al 1 mide 134.84mts.

Colindancias:

Al Noroeste con Derecho de Paso 6.

Al Sur con la Calle Valle de Parque.

Al Este con la calle Valle del Nilo.

Al Noreste con el Derecho de Paso 3.

Al Suroeste con el Derecho de Paso 2.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO DIEZ.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 3 en la Manzana 101, Lote 36 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,230.44mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 39.96 mts.
- Del punto 2 al 3 mide 200.59 mts.
- Del punto 3 al 4 mide 70.29 mts.
- Del punto 4 al 5 mide 72.34 mts.
- Del punto 5 al 6 mide 137.26 mts.
- Del punto 6 al 1 mide 58.70 mts.

Colindancias:

Al Noroeste con la Avenida Valle Real.

Al Sureste con el Derecho de Paso 6.

Al Noreste con la Avenida Valle Real.

Al Suroeste con el Derecho de Paso 1.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

IIIAKY. N

GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO ONCE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE** INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 5 en la Manzana 101, Lote 2 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 20,663.10mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 10.33 mts.
- Del punto 2 al 3 mide 21.07 mts.
- Del punto 3 al 4 mide 50.26 mts.
- Del punto 4 al 5 mide 5.72 mts.
- Del punto 5 al 6 mide 48.52 mts.
- Del punto 6 al 7 mide 7.85 mts.
- Del punto 7 al 8 mide 22.00 mts.
- Del punto 8 al 9 mide 23.56 mts.
- Del punto 9 al 10 mide 78.64 mts.
- Del punto 10 al 11 mide 24.02 mts.
- Del punto 11 al 12 mide 20.39 mts.
- Del punto 12 al 13 mide 162.09 mts.
- Del punto 13 al 14 mide 18.54 mts.
- Del punto 14 al 15 mide 42.57 mts.
- Del punto 15 al 16 mide 64.24 mts.
- Del punto 16 al 17mide 132.04 mts.
- Del punto 17 al 1 mide 244.57 mts.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

Colindancias:

Al Noroeste con el Derecho de Paso 6.

Al Sureste con la calle Valle del Parque.

Al Noreste con el Derecho de Paso 2.

Al Suroeste con la Avenida del Acueducto.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

SESIÓN ORDINARIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 ACTA 062

ACUERDO UNO: CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS: CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES: CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO: CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DELOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN ATRATAR EN



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDERA DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

ACUERDO CINCO: CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DELOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APROEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la Manzana 66, Lote 1 del Fraccionamiento Héroe de Nacozari, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,481.50mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 123.00mts. y colinda con calle Jesús García.
- Al Sureste mide en 2 tramos, 72.00mts2 y 69.70mts. y colinda con Arroyo El Naranjito.
- Al Noreste mide 104.mts colinda con calle Venustiano Carranza.
- Al Suroeste mide 85.00mts. y colinda con Área Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos Héroe de Nacozari, A. C. bajo el Número 284, Volumen 63, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 18 de Septiembre de 1990, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen I, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 28 de Septiembre de 1990.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SEIS: CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DELOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APROEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Área municipal identificada en la Manzana 2, Lote 1 del Fraccionamiento Hacienda Santa Lucia 1° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,715.00mts2.

Medidas:

DIRECCION	DISTANCE	NORTH	EAST
AREA MUNICIPAL PRIMER ETAPA			
		515.23	1009.41
N 10º03'22" E	2.42	517.61	1009.84
N 49º47´29" W	11.00	524.72	1001.44
N 24º50'00" W	61.15	580.21	975.75
S 74º 32′53" W	15.43	576.10	960.88
S 15º27′07" E	15.00	561.65	964.88
S 15º27´07" E	15.00	547.18	968.88



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

CENTRAL ANGLE	090º00′00"	CHRD DIR=	S 60º27′07" E
ARC=	23.56 TAN =	15.00 CHRD =	21.21
N 74º32′53" E	15.00	551.19	983.33
S 15º27′ 07" E	124.23	431.45	1016.43
N 74º32′53" E	15.00	435.43	1030.90
CENTRAL ANGLE =	090º19′35"	CHRD DIR =	S 60º 36′54" E
ARC=	23.65 TAN=	15.09 CHRD=	21.27
15º46´41" E	15.00	421.01	1034.96
N 74º13′19" E	5.55	422.52	1040.30
N 15º 27'07" W	94.26	513.37	1015.19
N 72º02′57" W	6.08	515.25	1009.40

Colindancias:

Al Norte con Limite del Fraccionamiento.

Al Sur con Limite del Fraccionamiento.

Al Este con Limite del Fraccionamiento.

Al Oeste con calle Hacienda San Sebastián.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Alejandro Villareal Villarreal y Olivia Tamez García de Villarreal, Jorge Cesar Villarreal Tamez y Olivia Villarreal Tamez; bajo el Número 195, Volumen 53, Libro 2, Sección Propiedad, con fecha 14 de Agosto de 1980, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 1, Volumen XXI, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 26 de Enero de 1998.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

ACUERDO SIETE: CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV v XI, 39 v de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV transmita de manera no onerosa, al Municipio de Juárez, Nuevo León, la propiedad de los predios, la primera es predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148, la segunda, del predio con expediente catastral 66-000-159, y que se encuentra contiguo al antes referido tiene una superficie total de 107,100.00 mts2 (ciento siete mil cien metros cuadrados), dando un total de 191,100.00 mts2 (ciento noventa y un mil cien metros cuadrados):los cuales en caso de ser necesario deberán ser cedidos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para la construcción de una UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, misma que deberá iniciarse antes de que concluya la presente administración municipal.

SEGUNDO.- El porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV, a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN, a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 203 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para los nuevos desarrollos habitacionales que la personal moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV, lleve a cabo dentro del territorio, se reducirá paulatinamente, sin embargo bajo ninguna circunstancia deberá restarse el porcentaje correspondiente a las áreas verdes, de tal manera que para los subsecuentes desarrollos habitacionales que la persona moral antes indicada realice dentro del territorio de este municipio se le descontaran



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

las 16 dieciséis hectáreas de forma gradual conforme vaya realizando nuevos fraccionamientos o bien se realizaran contratos bajo las figura de permuta o el que sea más conveniente para el mismo fin.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

DICTAMEN RELATIVO AL COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE TRÁMITE DE PASAPORTE, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso c) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación del presente dictamen en base a los siguientes:

- CONSIDERANDOS -

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: "Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley".

TERCERO: Que La Ley de Hacienda para los municipios del estado de Nuevo León, en su artículo 63 párrafo segundo, establece la posibilidad que tienen los municipios de percibir ingresos mediante el cobro de derechos por otros servicios no incluidos en dicho ordenamiento, mismos que serán fijados en función de su costo.

CUARTO: Que en fecha 26 veintiséis de octubre del presente fue aprobado por el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la quincuagésima novena sesión de cabildo el acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza la firma del convenio de colaboración entre la Secretaría de relaciones Exteriores y el Municipio de Juárez, Nuevo León, para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Municipal, a fin de brindar a la ciudadanía de este municipio el servicio de trámite de pasaporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 63 párrafo segundo Ley de Hacienda para los municipios del estado de Nuevo León; artículo 25 fracción IV inciso c) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal aplique un cobro de derechos por el equivalente a 3 tres unidades de medida de actualización (UMA) por concepto de servicio de trámite de pasaporte en la Oficina Municipal de Enlace.

SEGUNDO: Se ordena se publique el presente acuerdo en función a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CAMBIO DE TITULAR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

CONSIDERANDO -

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado".

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Que en fecha 10 diez de octubre del presente, dentro de la quincuagésima sexta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el acuerdo número 9 nueve por el que se nombró al titular de la oficina municipal de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el nombramiento como nuevo titular de la Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores al LIC. CHRISTIAN EDUARDO GARCÍA MENDIOLA; por lo cual, se deja sin efectos el acuerdo número 9 del acta 56 correspondiente a la quincuagésima sexta sesión con carácter de ordinaria de fecha 10 diez de octubre de 2017.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADLUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 05-cinco áreas municipales.

ANTECEDENTES:



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan: Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Articulo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-737/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE** INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 7 en la Manzana 100, Lote 28 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,669.10mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 18.03 mts.
- Del punto 2 al 3 mide 23.35 mts.
- Del punto 3 al 4 mide 75.57 mts.
- Del punto 4 al 5 mide 15.00 mts.
- Del punto 5 al 6 mide 78.23 mts.
- Del punto 6 al 7 mide 22.26 mts.
- Del punto 7 al 1 mide 13.83 mts.

Colindancias:

Al Norte con la Avenida Valle Real.

Al Sur con la calle Valle del Nilo.

Al Noreste con el Derecho de paso 8.

JUANEZ N.

GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

Al Suroeste con el Derecho de paso 3 y Derecho de Paso 6.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

Área municipal identificada como 2 en la Manzana 101, Lote 35 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,985.97mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 239.58 mts
- Del punto 2 al 3 mide 126.82 mts
- Del punto 3 al 4 mide 36.28 mts
- Del punto 4 al 5 mide 48.15 mts
- Del punto 5 al 6 mide 292.87 mts
- Del punto 6 al 1 mide 20.58 mts

Colindancias:

Al Noroeste con el Derecho de paso 1.

Al Suroeste con la Avenida Acueducto.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

Área municipal identificada como 6 en la Manzana 101, Lote 1 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,342.78mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 43.16mts.
- Del punto 2 al 3 mide 36.40mts.
- Del punto 3 al 4 mide 47.81mts.
- Del punto 4 al 5 mide 7.27mts.
- Del punto 5 al 6 mide 44.05mts.
- Del punto 6 al 7 mide 22.44mts.
- Del punto 7 al 8 mide 88.06mts.
- Del punto 8 al 9 mide 18.00mts.
- Del punto 9 al 10 mide 58.36mts.
- Del punto 10 al 1 mide 134.84mts.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

Colindancias:

Al Noroeste con Derecho de Paso 6.

Al Sur con la Calle Valle de Parque.

Al Este con la calle Valle del Nilo.

Al Noreste con el Derecho de Paso 3.

Al Suroeste con el Derecho de Paso 2.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

Área municipal identificada como 3 en la Manzana 101, Lote 36 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,230.44mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 39.96 mts.
- Del punto 2 al 3 mide 200.59 mts.
- Del punto 3 al 4 mide 70.29 mts.
- Del punto 4 al 5 mide 72.34 mts.
- Del punto 5 al 6 mide 137.26 mts.
- Del punto 6 al 1 mide 58.70 mts.

Colindancias:

Al Noroeste con la Avenida Valle Real.

Al Sureste con el Derecho de Paso 6.

Al Noreste con la Avenida Valle Real.

Al Suroeste con el Derecho de Paso 1.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

Área municipal identificada como 5 en la Manzana 101, Lote 2 del Fraccionamiento Valle Real, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 20,663.10mts2.

Medidas:

- Del punto 1 al 2 mide 10.33 mts.
- Del punto 2 al 3 mide 21.07 mts.
- Del punto 3 al 4 mide 50.26 mts.
- Del punto 4 al 5 mide 5.72 mts.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

- Del punto 5 al 6 mide 48.52 mts.
- Del punto 6 al 7 mide 7.85 mts.
- Del punto 7 al 8 mide 22.00 mts.
- Del punto 8 al 9 mide 23.56 mts.
- Del punto 9 al 10 mide 78.64 mts.
- Del punto 10 al 11 mide 24.02 mts.
- Del punto 11 al 12 mide 20.39 mts.
- Del punto 12 al 13 mide 162.09 mts.
- Del punto 13 al 14 mide 18.54 mts.
- Del punto 14 al 15 mide 42.57 mts.
- Del punto 15 al 16 mide 64.24 mts.
- Del punto 16 al 17mide 132.04 mts.
- Del punto 17 al 1 mide 244.57 mts.

Colindancias:

Al Noroeste con el Derecho de Paso 6.

Al Sureste con la calle Valle del Parque.

Al Noreste con el Derecho de Paso 2.

Al Suroeste con la Avenida del Acueducto.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León; bajo el Número 3264, Volumen 84, Libro 33, Sección Propiedad, con fecha 15 de Abril del 2011, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 23 -veintitrés días del mes de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete.-----

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 02-dos áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin $TODO\ PARA\ BIEN$



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Articulo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-738/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada en la Manzana 66, Lote 1 del Fraccionamiento Héroe de Nacozari, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,481.50mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 123.00mts. y colinda con calle Jesús García.
- Al Sureste mide en 2 tramos, 72.00mts2 y 69.70mts. y colinda con Arroyo El Naranjito.
- Al Noreste mide 104.mts colinda con calle Venustiano Carranza.
- Al Suroeste mide 85.00mts. y colinda con Área Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos Héroe de Nacozari, A. C. bajo el Número 284, Volumen 63, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 18 de Septiembre de 1990, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen I, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 28 de septiembre de 1990.

Área municipal identificada en la Manzana 2, Lote 1 del Fraccionamiento Hacienda Santa Lucia 1° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,715.00mts2.

Medidas:

DIRECCION	DISTANCE	NORTH	EAST
AREA MUNICIPAL PR	RIMER ETAPA		
		515.23	1009.41
N 10º03'22" E	2.42	517.61	1009.84
N 49º47'29" W	11.00	524.72	1001.44
N 24º50′00" W	61.15	580.21	975.75
S 74º 32′53" W	15.43	576.10	960.88
S 15º27´07" E	15.00	561.65	964.88
S 15º27′07" E	15.00	547.18	968.88
CENTRAL ANGLE	090º00′00"	CHRD DIR=	S 60º27′07" E
ARC=	23.56 TAN =	15.00 CHRD = 3	21.21
N 74º32′53" E	15.00	551.19	983.33
S 15º27′ 07" E	124.23	431.45	1016.43
N 74º32′53" E	15.00	435.43	1030.90



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

CENTRAL ANGLE =	090º19′35"	CHRD DIR =	S 60º 36′54" E
ARC=	23.65 TAN=	15.09 CHRD=	21.27
15º46´41" E	15.00	421.01	1034.96
N 74º13′19" E	5.55	422.52	1040.30
N 15º 27'07" W	94.26	513.37	1015.19
N 72º02´57" W	6.08	515.25	1009.40

Colindancias:

Al Norte con Limite del Fraccionamiento.

Al Sur con Limite del Fraccionamiento.

Al Este con Limite del Fraccionamiento.

Al Oeste con calle Hacienda San Sebastián.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Alejandro Villareal Villarreal y Olivia Tamez García de Villarreal, Jorge Cesar Villarreal Tamez y Olivia Villarreal Tamez; bajo el Número 195, Volumen 53, Libro 2, Sección Propiedad, con fecha 14 de Agosto de 1980, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 1, Volumen XXI, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 26 de Enero de 1998.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 24 -veinticuatro días del mes de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete.-----

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos el actual dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.-Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, TODO PARA BIEN



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Articulo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Articulo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen:

Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:

II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo

172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, prevé en el artículo 11 fracción VIII que las atribuciones de los municipios, entre otras, está la de celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros Municipios, Demarcaciones Territoriales o con los Particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas de desarrollo Urbano.

Así mismo la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León, en el artículo 134 nos habla del equipamiento urbano, donde contempla entre otros establecer centros educativos como lo es una Universidad Tecnológica para el caso que nos ocupa, además obliga a los particulares a contribuir con el crecimiento urbano tal como se señala en el artículo 201, debiendo los particulares que deseen establecer nuevos fraccionamientos, entre otros requisitos, ceder al municipio parte del predio vendible.

QUINTO.- Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, llevar a cabo la construcción de una Universidad Tecnológica en nuestro municipio, siempre y cuando se cuente con un predio que cumpla con los requerimientos mínimos necesarios para tal efecto, tales como ubicación estratégica, extensión, servicios disponibles y accesibilidad, en el caso de esta Universidad se solicita al municipio contar con 20 hectáreas que, mismas en caso de ser necesario, deberán ser donadas al Estado de Nuevo León, para que éste a su vez realice los trámites correspondientes para cumplir con los lineamientos de la materia.

SEXTO.- Que el municipio de Juárez, Nuevo León, no cuenta con predios de esa extensión en un solo cuerpo, por lo que en aras de darle a Los habitantes del municipio una Universidad, se buscó la mejor opción apegados a las leyes de la materia; en virtud de contar con un predio municipal de 36,940.286 metros cuadrados ubicado en el fraccionamiento Mirador de San Antonio, el cual fue dictaminado por personal técnico de la Secretaría de Educación en el Estado y consideraron que por la ubicación y accesibilidad es viable para llevar a cabo el proyecto y considerando que $TODO\ PARA\ BIEN$



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

contiguo a esté se encuentra una extensión territorial propiedad de la persona moral VIVIENDA y DESARROLLO URBANO, SA DE CV, predios que son suficientes para complementar las 20 hectáreas que se requieren para instalar la Universidad Tecnológica, fue necesario entablar acuerdos con la empresa antes referida, quien está en la mejor disposición de contribuir con el municipio para realizar el proyecto en beneficio de la comunidad, cediendo los predios descritos en el siguiente considerando.

SÉPTIMO.- Que la persona moral VIVIENDA y DESARROLLO URBANO, SA DE CV, tiene contemplado llevar a cabo el desarrollo de diversos proyectos habitacionales en este municipio de Juárez, Nuevo León, y es su intención ceder al municipio anticipadamente, dos áreas para complementar las 20 hectáreas que el municipio necesita para el fin establecido en el considerando cuarto del presente dictamen, la primera es predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148,del predio con expediente catastral 66-000159,y que se encuentra contiguo al antes referido tiene una superficie total de 107,100.00 mts2 (ciento siete mil cien metros cuadrados), dando un total de 191,100.00 mts2 (ciento noventa y un mil cien metros cuadrados); el primero de los predios cuenta se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, segunda cabecera distrital, bajo el número 268, volumen 91, libro 11, sección propiedad Juárez, de fecha 15 de febrero de 2017, el segundo está inscrito bajo el número 227, volumen 91, libro 9, sección propiedad Juárez, de fecha 09 de febrero de 2017.

La Cesión anticipada de las áreas municipales antes referidas, se realiza por causas de utilidad pública como lo contempla acertadamente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en el penúltimo párrafo del artículo 201, sin embargo la empresa no deberá bajo ninguna circunstancia restar el porcentaje a ceder correspondiente a las áreas verdes, de tal manera que para los subsecuentes desarrollos habitacionales que la persona moral antes indicada realice dentro del territorio de este municipio, se le descontaran las 16 dieciséis hectáreas en forma escalonada conforme vaya realizando nuevos fraccionamientos o bien se realizaran los contratos bajo las figura de permuta o el que sea más conveniente para el mismo fin.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

OCTAVO: Que el municipio de Juárez, Nuevo León, en caso de ser necesario y por así convenir a sus intereses, está de acuerdo en que la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA de CV, de una manera no onerosa, transmita directamente la propiedad del área descrita en el considerando anterior, a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; para efecto que se lleve a cabo, única y exclusivamente, la construcción de una Universidad Tecnológica en dichos predios, trabajos que deberán dar inicio antes de que concluya la presente administración municipal.

NOVENO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, 171, 172, 203, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV transmita de manera no onerosa al Municipio de Juárez, Nuevo León, la propiedad de los predios, la primera es predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148, la segunda, del predio con expediente catastral 66-000-159, y que se encuentra contiguo al antes referido tiene una superficie total de TODO PARA BIEN



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

107,100.00 mts2 (ciento siete mil cien metros cuadrados), dando un total de 191,100.00 mts2 (ciento noventa y un mil cien metros cuadrados); los cuales en caso de ser necesario deberán ser cedidos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para la construcción de una UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, misma que deberá iniciarse antes de que concluya la presente administración municipal.

SEGUNDO.- El porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV, a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN, a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 203 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para los nuevos desarrollos habitacionales que la personal moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV, lleve a cabo dentro del territorio, se reducirá paulatinamente, sin embargo bajo ninguna circunstancia deberá restarse el porcentaje correspondiente a las áreas verdes, de tal manera que para los subsecuentes desarrollos habitacionales que la persona moral antes indicada realice dentro del territorio de este municipio se le descontaran las 16 dieciséis hectáreas de forma gradual conforme vaya realizando nuevos fraccionamientos o bien se realizaran contratos bajo las figura de permuta o el que sea más conveniente para el mismo fin.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017 (PARTE II)

